



RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se convoca a elecciones de dos integrantes del equipo efr de la Superintendencia de Sociedades

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

En uso de sus atribuciones normativas y en especial las conferidas como Director de la gestión efr, mediante el manual de implementación y mantenimiento del modelo efr, el memorando radicado bajo el número 2022-01-091998 de 2022 y la norma efr 1000-1, edición 5 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el 13 de diciembre de 2021, la Superintendencia de Sociedades fue certificada por la Fundación Masfamilia de España como una entidad familiarmente responsable de conformidad con el modelo implantado de acuerdo con las directrices y requisitos de la norma efr 1000-1, edición 5.

SEGUNDO. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma efr 1000-1, edición 5, y en virtud del proceso de implantación y certificación de la Superintendencia de Sociedades como entidad familiarmente responsable, se expidió el memorando radicado bajo el número 2021-01-578984 del 28 de septiembre de 2021, mediante el cual se realizó la designación de integrantes del equipo efr, conformado inicialmente por servidores públicos de las áreas transversales al proceso de certificación; en ese sentido, se estableció que el equipo efr estaría integrado por:

- **DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- **NINI JOHANNA RODRIGEZ ALVAREZ**
Profesional de la Oficina Asesora de Planeación
- **JENNIFER ZAMUDIO GONZALEZ**
Coordinadora del Grupo de Comunicaciones
- **ANDREA JINNETH JULIO PALACIOS**
Profesional del Grupo de Comunicaciones
- **TANIA MARCELA GUERRERO GARCIA**
Profesional del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **JOHAN STEVEN HORTUA AREVALO**
Profesional de la Dirección de Talento Humano

TERCERO. Que mediante Resolución No. 100-000189 del 17 de enero de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la servidora pública Jennifer Zamudio Gonzalez, al empleo que desempeñaba en la Superintendencia de Sociedades; en ese sentido, la conformación del equipo se modificó mediante memorando radicado bajo el número 2022-01-314634 de 2022, con el fin de designar a la servidora pública Mayra Alejandra Jimenez



Vega, Asesora del Despacho del Superintendente, como integrante del equipo efr, en remplazo de Jennifer Zamudio Gonzalez.

CUARTO. Que de conformidad con el diagnóstico y las oportunidades de mejora identificadas en el proceso de auditoría interna para la certificación inicial, se evidencia la necesidad de fortalecer el elemento 5 de la norma 1000-1, edición 5 y garantizar la representatividad de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades en la gestión del modelo efr e impulsar su consolidación a nivel central y regional, contando con servidores públicos de diferentes niveles jerárquicos y dependencias.

QUINTO. Que en mérito de lo expuesto, el Director de Talento Humano;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar para el día 12 de mayo de 2022, a la elección de 2 integrantes del equipo efr de la Superintendencia de Sociedades, por un periodo de 2 años contados a partir del 23 de mayo de 2022. Los integrantes elegidos no podrían ser reelegidos para el periodo siguiente.

PARAGRAFO PRIMERO. Las elecciones tendrán lugar entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. (jornada continua), a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

PARAGRAFO SEGUNDO. Esta convocatoria se publicará a partir del día siguiente de su firma, en la página de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co), en la Intranet y en el Hall de entrada de la entidad.

PARAGRAFO TERCERO. Esta convocatoria se realiza para seleccionar un integrante representante de las Intendencias Regionales y un integrante representante de la sede central en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL EQUIPO EFR. El equipo efr cumplirá las siguientes funciones y lineamientos de actuación, establecidos en el Manual de Implementación y Mantenimiento del Modelo efr:

1. El equipo tendrá las siguientes funciones:
 - A) Participar en el gobierno del Modelo efr con alcance a toda la organización.
 - B) Participar en el establecimiento de lineamientos generales para el avance del Modelo en su camino a la excelencia efr.
 - C) Ser enlace con las diferentes áreas y procesos de la Superintendencia de Sociedades cuando se requiera en desarrollo de alguna acción para la gestión del modelo efr.
 - D) Brindar el mayor soporte a la mánager efr y al director de la gestión efr, en cumplimiento de sus responsabilidades para la buena marcha del Modelo.
2. Al equipo podrá ser invitado el director de la gestión efr en la Entidad.
3. El equipo elevará al Comité Directivo la información pertinente a la evolución del Modelo efr cuando la mánager efr así lo considere necesario y adecuado.
4. El pleno del equipo efr realizará reuniones ordinarias en período trimestral, según sean programadas por la mánager efr. Pueden confluir con las reuniones de seguimiento de la gestión de la Dirección de Talento Humano.

El *quorum* para las sesiones del equipo, se logrará con la mitad más uno.





5. El desarrollo de las reuniones debe estar orientado a la planificación, ejecución, mantenimiento, evaluación y ajuste del modelo, en la búsqueda de la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los colaboradores.
6. De cada sesión se llevará un acta como documentación de la gestión efectuada; esta deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros asistentes.
7. En el evento en que un miembro del equipo no pueda asistir a la sesión, deberá informarlo oportunamente, remitiendo también la información y/o documentación que tenga a su cargo, requerida para la toma de decisiones.
8. El pleno del equipo efr podrá reunirse de manera extraordinaria cada vez que sea convocado por la manager efr, de acuerdo con las circunstancias que así lo motivaron; o cuando un miembro lo solicite, siempre y cuando sea aprobado por los demás miembros y/o por la manager.
9. Las reuniones de la mesa serán presididas por la manager efr.
10. Los asuntos que darán origen a la convocatoria de reunión del equipo efr se caracterizarán por aspectos como los siguientes:
 - Cuando los temas por su importancia estratégica para la entidad deban ser escalados al Comité de Géncia.
 - Porque son lineamientos que en su ejecución tendrán involucramiento transversal de la organización (áreas/ procesos).
 - Porque están relacionados con el buen desarrollo de la gestión de la conciliación en la Superintendencia de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIONES. Los funcionarios interesados en postularse para la presente elección, deberán inscribirse vía correo electrónico ante el Director efr Victor Raul Huguet Olarte, la manager del modelo efr Maria Fernanda Solano Dumar o a través del correo electrónico Salario_Emocional@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO, entre el 2 y el 6 de mayo de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO. Si dentro de dicho lapso de tiempo no se inscriben por lo menos 3 candidatos para realizar la elección, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, se seleccionará el candidato o los candidatos inscritos, en el evento en que se inscriban 1 o 2 candidatos.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. El día 9 de mayo de 2022, el Director de la gestión efr, de la entidad divulgará la lista de inscritos a elección, que hubieren reunido los requisitos exigidos en el presente acto administrativo, a través de la Intranet, correo electrónico dirigido a todos los funcionarios y por cualquier medio que garantice ampliamente la divulgación.

ARTÍCULO QUINTO. CALIDADES. Los funcionarios que aspiren a ser elegidos como integrantes del equipo efr de la Superintendencia de Sociedades, deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura, lo cual se acreditará por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad.
2. No haber sido sancionado durante el año anterior a la fecha, por procesos de acoso laboral y/o sexual, lo cual se validará con el Comité de Convivencia Laboral y la Dirección de Talento Humano.



3. Ser servidor público de la Superintendencia de Sociedades, lo cual se acreditará con la verificación de vinculación ante el Grupo de Administración del Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO. JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como jurados de votación los integrantes del equipo efr de la Superintendencia de Sociedades.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LISTA DE VOTANTES. El Director de la gestión efr publicará la lista general de votantes el día 11 de mayo de 2022, en la cual estará contenido el nombre e identificación del votante. La lista de votantes estará conformada por aquellos servidores de la Superintendencia de Sociedades que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. ELECCIÓN Y ESCRUTINIOS. Las elecciones se realizarán el día 12 de mayo de 2022, de manera virtual a través del link que se dará a conocer por medio del correo electrónico y su inicio será a partir de las 8:00 a.m. y se cerrarán el mismo día a las 4:00 p.m. El día 12 de mayo de 2022, se efectuarán los escrutinios por parte de los jurados designados en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO. El Director de la gestión efr y la manager efr organizarán el sistema de votación de tal manera que garantice que todos los empleados públicos puedan ejercer el derecho al voto; el proceso de votación se realizará por medio electrónico, dejando constancia en el acta de escrutinio del número total de sufragantes y del número de votos obtenido por cada candidato.

PARAGRAFO SEGUNDO. La publicación de los resultados definitivos será el día 16 de mayo de 2022. En caso de existir reclamaciones, los resultados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas.

PARAGRAFO TERCERO. El Jefe de la Oficina de Control Interno o su Delegado, vigilará el proceso de votación y escrutinio.

ARTÍCULO NOVENO. VOTO EN BLANCO. Si en el conteo de los votos en la elección de los integrantes del equipo efr, se tiene que el mayor número de estos corresponde al voto en blanco, se declarará la elección de los aspirantes que hayan obtenido las más altas votaciones en su orden.

ARTÍCULO DÉCIMO. EMPATE. En caso de presentarse empate en el mayor número de votos entre dos de los candidatos, estos serán elegidos como integrantes del equipo efr.

Si se presentará en el mayor número de votos empate para más de 2 candidatos, la elección se decidirá a la suerte (se incluyen los nombres de los candidatos en un sobre y según el orden en que se extraigan, será elegido como integrante del equipo efr).

ARTÍCULO UNDÉCIMO. PERIODO. Los integrantes del equipo efr, serán elegidos para un periodo de 2 años, que se contarán a partir del 23 de mayo de 2022 y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.





PARAGRAFO. Las faltas temporales de los integrantes serán asumidas de acuerdo con los lineamientos de actuación del equipo efr. En caso de falta absoluta de un integrante del equipo, se procederá a adelantar la elección de un nuevo integrante.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR RAUL HUGUET OLARTE

Director de Talento Humano

Director de la Gestión efr

Revisó: María Fernanda Solano Dumet - Manager efr
Elaboró: Johan Steven Hortúa Arévalo *501*

Nit. 899.999.086
Radicación. SIN
Cod Dep. 505
Folios 5
Cod Tram. 1012
Cod Fun. J3323
Anexo 0
TRD. Consecutivo de Resoluciones